1. DEPENDENCIA SOLICTANTE:

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga		N/A
Modificación		Otrosí Modificatorio – Clausula Novena - Plazo

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	**SSF-CD-PS-380-2025**
Contratista / Partes del Convenio	**RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, con Nit 900.558.335-2**
Fecha de suscripción	07-11-2025
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS PROPIOS Y LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS RESGUARDOS Y CABILDOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES Y DE INTEGRACIÓN DEL TEJIDO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN, REVITALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SUS TRADICIONES, PRÁCTICAS Y COSMOVISIONES
Fecha de inicio	Ajuste solicitado antes del inicio contractual.
Plazo inicial	Un (01) mes y Quince (15) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	30 de diciembre de 2025
Prórrogas	*Ninguna*
Suspensiones	*Ninguna*
Valor inicial del contrato	*NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 96.100.000)*
Adiciones	*Ninguna*
Valor Total	*NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 96.100.000)*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*Angie Gómez*
Cargo	*Gerente Asuntos Indígenas*
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9085620&isFromPublicArea=True&isModal=False*

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	INVERSIÓN (N/A)	**FUNCIONAMIENTO (N/A)**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**PROYECTO:**	**N/A**
	RUBRO:	**N/A**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**N/A**
	VALOR CDP:	**N/A**
	No. y FECHA CDP:	**N/A**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	**N/A**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**N/A**
	TIEMPO FINAL:	**N/A**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**N/A**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por solicitud de la Secretaria de Hacienda se requiere ajustar el plazo incluido en la cláusula novena del contrato antes referenciado, en tanto, se determinó la necesidad de introducir un ajuste a la cláusula novena, con el propósito de establecer un plazo de ejecución de un (1) mes y diez (10) días, sin superar en ningún caso la fecha límite del 31 de diciembre de 2025. Esta modificación se fundamenta en que el término de ejecución inicialmente previsto desbordaba la vigencia fiscal correspondiente, circunstancia que exige armonizar el cronograma contractual con las disposiciones presupuestales aplicables y, en particular, con el principio financiero de anualidad, garantizando así la ejecución responsable, oportuna y ajustada a la normatividad vigente del objeto contractual.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina que es deber de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 indica que «[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)». Por su parte, el artículo 365 determina que «[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional».

El artículo 14 del Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales a modificar los contratos estatales de común acuerdo, con el propósito de «(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación».

Que el día, 07 del mes de noviembre de 2025, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, suscribió con el RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, en la plataforma transaccional SECOP II, el contrato

N. SSF-CD-PS-380-2025, el cual tiene por objeto el "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS PROPIOS Y LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS RESGUARDOS Y CABILDOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES Y DE INTEGRACIÓN DEL TEJIDO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN, REVITALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SUS TRADICIONES, PRÁCTICAS Y COSMOVISIONES.

Que el contrato SSF-CD-PS-380-2025, contempla en su cláusula novena, como plazo de ejecución el término de un (01) mes y Quince (15) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

Que, una vez efectuado el análisis integral del clausulado contractual, se determinó la necesidad de introducir un ajuste a la cláusula novena, con el propósito de establecer un plazo de ejecución de un (1) mes y diez (10) días, sin superar en ningún caso la fecha límite del 31 de diciembre de 2025. Esta modificación se fundamenta en que el término de ejecución inicialmente previsto desbordaba la vigencia fiscal correspondiente, circunstancia que exige armonizar el cronograma contractual con las disposiciones presupuestales aplicables y, en particular, con el principio financiero de anualidad, garantizando así la ejecución responsable, oportuna y ajustada a la normatividad vigente del objeto contractual.

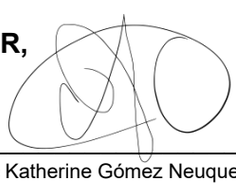
5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Una vez efectuado el análisis integral del clausulado contractual, se determinó la necesidad de introducir un ajuste a la cláusula novena, con el propósito de establecer un plazo de ejecución de un (1) mes y diez (10) días, sin superar en ningún caso la fecha límite del 31 de diciembre de 2025. Esta modificación se fundamenta en que el término de ejecución inicialmente previsto desbordaba la vigencia fiscal correspondiente, circunstancia que exige armonizar el cronograma contractual con las disposiciones presupuestales aplicables y, en particular, con el principio financiero de anualidad, garantizando así la ejecución responsable, oportuna y ajustada a la normatividad vigente del objeto contractual.

ANEXOS:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Justificación Supervisor.*
3. *Clausulado de la modificación*

SUPERVISOR,



Nombre: Angie Katherine Gómez Neuque
C.C. No. 1070922041
Cargo: Gerente
Dependencia: Secretaría de lo Social y la Familia

Revisó y Aprobó:
Robinson Fula Ochoa / Asesor Jurídico Contratación CPS SSF